

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CENTRO CÍVICO DEL ZAIDÍN Y DEL TEATRO MUNICIPAL DEL ZAIDÍN

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se pretende regular la prestación del servicio técnico de iluminación y sonido en el Centro Cívico y en el Teatro Municipal del Zaidín para el desarrollo de sus actividades y programación garantizando así el adecuado funcionamiento del Centro.

El Centro Cívico así como el Teatro Municipal del Zaidín cuenta con instalaciones que requieren, por sus peculiares características la permanencia de un personal técnico cualificado para el uso y mantenimiento de las mismas.

Estas características se refieren al uso y mantenimiento de todos los equipos técnicos de iluminación y sonido del teatro, así como a los mismos equipos portátiles de los que dispone el Centro Cívico del Zaidín para el uso en otras salas distintas al teatro (Sala de cristales, de policía..)

Por otro lado, el uso continuado de material de sonido e iluminación por distintas manos, en algunos casos no lo suficientemente cualificadas para ello, propicia el deterioro prematuro tanto de las instalaciones como de los propios elementos de sonido e iluminación.

Es por ello que el responsable municipal velará porque dichos equipos sean utilizados por personas cualificadas en este campo.

Por todo lo anterior se ve la necesidad de contar con personal cualificado según las necesidades del servicio que maneje, controle y/o mantenga, dentro de sus limitaciones específicas, el material de sonido e iluminación del Centro Cívico y del Teatro Municipal del Zaidín.

Así mismo, dado que el acceso al Teatro debe de realizarse a través del Centro Cívico Zaidín lugar donde se localiza el cuadro general de luces y la alarma, se asumirá por parte del servicio técnico de sonido e iluminación la apertura, cierre y acceso a la alarma a fin de evitar que otras personas puedan acceder sin control a todos los espacios del Centro Municipal. Este servicio se realizaría con independencia del desempeño de las funciones propias de la empresa de acomodadores.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Adjudicar la prestación de servicios técnicos de sonido e iluminación, apertura y cierre del Centro Cívico y Teatro Municipal del Zaidín en aquellas actuaciones requeridas por la entidad municipal.

3.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para el desarrollo y ejecución del servicio a prestar.

4.- INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

La empresa adjudicataria llevará a cabo el uso y el mantenimiento básico de todo el material técnico de sonido e iluminación existente en el Centro Cívico y Teatro Municipal del Zaidín.

Para la programación que se lleva acabo tanto en el Centro Cívico como en el Teatro a lo largo de la semana y fines de semana, se podrá contar con 1 técnico actuación que debe prestar servicio una media de 6 horas, tanto de mañana y/o tardes y/o noche, 320 días al año. Excepcionalmente y atendiendo a las características del servicio se podrá contar con 2 técnicos.

Para la adjudicación del presente contrato la empresa deberá presentar una Memoria comprensiva del trabajo a desarrollar en el Centro, con indicación de los distintos cometidos a cumplir por parte del personal que vaya a prestar sus servicios.

La empresa adjudicataria ofertará diferentes tarifas dependiendo del **servicio** que realice el técnico de sonido e iluminación que podrá ser:

- * Apoyo técnico a las compañías y/o actos organizados por la entidad municipal.
- * Prestación directa del servicio técnico de sonido e iluminación.

En dichas tarifas las empresas licitadoras especificarán precio /hora, media jornada y jornada completa.

Respecto a los precios ofertados en relación con el servicio de apoyo técnico a las compañías y/actos organizados por la entidad municipal, una vez aprobados por el órgano de contratación deberán de exponerse al público para general conocimiento.

5.- PRESUPUESTO

El gasto derivado del presente expediente para el funcionamiento del Centro Cívico y Teatro Municipal del Zaidín se realizará a cargo de la partida denominada “Ayuntamiento de Barrios” nº 10014634422604, por un importe de hasta 25.000 euros anuales IVA incluido.

Dicho contrato se podrá modificar con un incremento máximo del 20% anual.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- La prestación del servicio durante el tiempo de duración del contrato.
- Mantener permanentemente los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar de forma idónea las prestaciones contempladas en el pliego.
- Permanencia física durante el montaje, actuación y desmontaje de la compañía.
- Ejercer por sí la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
- Informar y facilitar el acceso a los medios del teatro a otros técnicos de sonido e iluminación siempre que previamente hayan sido autorizados por el Ayuntamiento de Granada.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Mantenimiento, control y limpieza del material de sonido e Iluminación.
- Conexión y desconexión de alarma del Centro Cívico así como cierre de las instalaciones.
- La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los participantes.
- Cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato, y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio debiendo satisfacer, en relación a este último cuantos derechos, contribuciones, tributos y exacciones que en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

Son derechos del adjudicatario:

- Percibir la retribución correspondiente por la prestación de los servicios.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo hasta seis años.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Las proposiciones que se presenten al concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla:

- 1.- Propuesta económica: En relación al servicio directo..... 0 a 30 puntos
En relación al apoyo técnico.....0 a 21 puntos
- 2.- Proyecto técnico..... 0 a 40 puntos
- 3.- Mejoras, sugerencias..... De 0 a 9 puntos

CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN PRECIO OFERTADO

* El punto 1 se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición más económica, y al resto, la que corresponda en función de la regla de la proporcionalidad inversa:

Puntuación= (Proposición más económica/ Proposición que se valora) x (Número de puntos).

9.- PENALIZACIONES

Además de las genéricamente contempladas por la Ley, para el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con sus obligaciones contratadas, con respecto a la falta de cumplimiento de horarios, funciones y eficacia en el servicio, el Ayuntamiento de Granada, podrá adoptar las siguientes medidas penalizadoras, previo expediente administrativo en el que se le dé audiencia a las partes:

- Detracción de una cantidad económica a la empresa adjudicataria, que puede ascender según la gravedad, hasta un 20% de la cuantía que se hubiere devengado durante el periodo de tiempo en que existieron las irregularidades o incumplimientos de los acuerdos y funciones pactadas.

Granada 6 de Junio de 2.011

LA COORDINADORA CENTRO CÍVICO ZAIDÍN

Fdo. M^a Victoria del Águila Domínguez